

PÚBLICO

**Índice AI: EUR 72/012/2007
30 de noviembre de 2007**

AU 320/07 Tortura / Malos tratos

ESLOVAQUIA Mustapha Labsi, de 37 años, ciudadano argelino

Las autoridades eslovacas se disponen a proceder a la devolución de Mustapha Labsi a Argelia. Esta medida pondría a Mustapha Labsi en grave riesgo de sufrir tortura.

Eslovaquia es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, que prohíben expresamente la devolución de personas a países donde corran el riesgo de sufrir tortura.

Mustapha Labsi, ciudadano argelino, está bajo custodia en Bratislava desde el 3 de mayo de 2007 debido a la petición de extradición formulada por Argelia. Solicitó asilo el 27 de junio, que le fue denegado el 24 de septiembre. El Tribunal Regional de Bratislava falló el 30 de noviembre que su extradición sería admisible. La decisión definitiva acerca de si será extraditado corresponde al ministro de Justicia.

Mustapha Labsi fue juzgado *in absentia* en Argelia y condenado a cadena perpetua por cargos relacionados con el terrorismo. Se sabe que las autoridades eslovacas han obtenido garantías diplomáticas de Argelia en el sentido de que si devuelven a Mustapha Labsi, éste tendría derecho a un nuevo juicio conforme a las normas internacionales, en el que tendría derecho a representación letrada, ante un jurado penal normal. Argelia también ha dado garantías de que Mustapha Labsi no podría ser condenado legalmente a muerte por los delitos de los que ha sido acusado.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU publicó el 1 de noviembre un informe en el que se llegaba a la conclusión de que Argelia incumple con frecuencia sus compromisos como Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Teniendo presente este informe, así como las investigaciones de Amnistía Internacional sobre Argelia, es obvio que las autoridades eslovacas no deberían basar la decisión de extraditar a Mustapha Labsi en las promesas que hagan los diplomáticos argelinos. Estas promesas informales y no exigibles de garantizar el respeto de los derechos de Mustapha Labsi se formulan fuera del marco del derecho internacional. Tales "garantías" no eximen a las autoridades eslovacas de su obligación de no enviar a una persona a un lugar donde corra un riesgo real de sufrir violaciones de derechos humanos.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En Argelia, toda persona sospechosa de estar implicada en actividades terroristas, o que se crea que está en posesión de información sobre actividades terroristas, tanto en Argelia como en otros países, corre un riesgo real de ser objeto de detención secreta y tortura. Amnistía Internacional ha recibido decenas de informes de detenidos que han sufrido esta clase de trato, entre ellos personas que habían regresado a Argelia desde otros países, tanto de forma voluntaria como enviado por gobiernos extranjeros.

En virtud del artículo 51 del Código de Procedimientos Penales argelino, las personas detenidas como sospechosas de "actos terroristas o subversivos" pueden permanecer recluidas sin cargos durante un máximo de 12 días. Las autoridades responsables de la detención deben brindarles de inmediato la oportunidad de comunicarse con sus familiares y de recibir visitas de ellos. Además, toda detención que se prolongue durante más de cuatro días debe ser autorizada por escrito por el fiscal. Estos requisitos son violados con frecuencia en los casos de personas recluidas bajo la custodia del Departamento de

Información y Seguridad (*Département du renseignement et de la sécurité*, DRS), que está especializado en el interrogatorio de las personas que presuntamente poseen información sobre actividades terroristas.

Antes de comparecer ante las autoridades judiciales o de quedar en libertad sin cargos, las personas detenidas están reclusas sistemáticamente en régimen de incomunicación durante un periodo de hasta 12 días, que en algunos casos se prolonga más allá de ese plazo. Es en el periodo en que están en detención secreta en cuarteles gestionados por la DRS cuando los detenidos corren más riesgo de sufrir tortura y otros malos tratos. Amnistía Internacional ha recibido información sobre varios casos en los que personas detenidas estuvieron reclusas durante meses bajo custodia de la DRS, sin contacto con el mundo exterior, lo cual viola la legislación argelina y el derecho internacional, y, según los informes, durante este periodo fueron sometidas a tortura y otros malos tratos. Las autoridades civiles de Argelia no tienen el control efectivo sobre las actividades de la DRS.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés, en eslovaco o en su propio idioma:

- instando a las autoridades a no extraditar a Mustapha Labsi a Argelia, donde correría el riesgo de sufrir violaciones graves de derechos humanos, incluida la tortura;
- señalando que la devolución de Mustapha Labsi a Argelia supondría un incumplimiento de las obligaciones contraídas por Eslovaquia en virtud de la Convención contra la Tortura y otras normas del derecho internacional de los derechos humanos;
- pidiendo a las autoridades que no acepten ninguna garantía diplomática de Argelia que permita la devolución de Mustapha Labsi;
- recordando a las autoridades que Eslovaquia está obligada en virtud del derecho internacional, la Convención contra la Tortura y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, en los cuales es Estado Parte, a no devolver a ninguna persona a un país o territorio donde corra el riesgo de sufrir tortura u otras violaciones graves de derechos humanos, y que esta prohibición es absoluta.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro de Justicia

Mr. Štefan Harabin
Župné námestie 13
81311 Bratislava
Eslovaquia

Fax: +421 2 593 53 601
Correo-e: minister@justice.sk
Tratamiento: Señor Ministro

Fiscal general

General Prosecutor of the Slovak Republic
International department
Kvetná 13, P. O. Box 147,
820 05 Bratislava 25
Eslovaquia

Fax: +421 2 554 23 196
Correo-e:

generalna.prokuratura@genpro.gov.sk

Tratamiento: Señor Fiscal General

Defensor Público de los Derechos

Pavel Kandráč
Verejný Ochrancu Práv
Kancelária Verejného Ochrancu Práv
P.O.Box 1
820 04 Bratislava
Eslovaquia

Fax: +421 2 48 287 203
Correo-e: sekretariat@vop.gov.sk
Tratamiento: Señor Defensor Público de los Derechos

COPIAS A: representantes diplomáticos de Eslovaquia acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 11 de enero de 2007.